



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

2225

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2016, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Piscinas Municipales, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº. 68, de fecha 12 de abril de 2016, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publica la modificación introducida en la citada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales de Tramaced.-

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales:

Tarifas y cuota tributaria: queda redactado como sigue:

*.- Bono de temporada familiar formado por un matrimonio: 50,00 €.-

*.- Bono de temporada familiar formado por una pareja y hasta dos hijos menores de 16 años: 80,00 €.-

*.- Bono de temporada familiar formado por una pareja y más de dos hijos menores de 16 años: 100,00 €.-

*.- Bono de temporada familiar cuando los componentes del matrimonio tengan cada uno más de 65 años: 40,00 €.-

*.- Bono de temporada individual para usuarios con edades comprendidas entre los 16 y 65 años: 30,00 €.-

*.- Bono de temporada individual para los usuarios de más de 65 años: 25,00 €

*.- Bono individual para 10 baños: 20,00 €.-

*.- Bono individual para 20 baños: 35,00 €.-

*.- Entradas por persona de más de seis años y para cada día: 3,00 Euros.-

*.- Hasta seis años la entrada a las piscinas municipales será gratuita.-

La citada Ordenanza Fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que haya sido publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de junio de 2016.-

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.-

Tramaced, 18 de mayo de 2016. El Alcalde, Pascual David Inglán Otaí